



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0144-2019-UNAP

Iquitos, 24 de enero de 2019

**VISTO:**

- El Oficio N° 007-2019-PAP-Iquitos, presentado el 17 de enero de 2019, por la Gerente General de la Promotora Académica AP S.A.C., sobre uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, Gerente General de la Promotora Académica AP S.A.C., solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el diplomado Presupuesto Público y Ejecución del Gasto, con 128 horas lectivas y 14 módulos, que se realizará del 07 de julio al 20 de octubre de 2019;

Que, los diplomas que otorga la Promotora Académica AP S.A.C, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 07 de julio al 20 de octubre de 2019, debiendo cumplir con tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 003-2019-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 23733 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar a la Promotora Académica AP S.A.C., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 07 de julio al 20 de octubre de 2019, en el diplomado Presupuesto Público y Ejecución del Gasto, con 128 horas y 14 módulos, presentado por la Gerente General de la Promotora Académica AP S.A.C., en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la Promotora Académica AP S.A.C., deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Héctor Valderrama Freyre  
RECTOR



Mohir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL